



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2023.

GLOSARIO:

- Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
- Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Dirección Ejecutiva:** Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.
- INE:** Instituto Nacional Electoral.
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán.
- Junta Estatal:** Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.
- Ley de Planeación Hacendaria:** Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.
- Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Reglamento Interior:** Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Aprobación del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023. El 31 de octubre de 2022, el Consejo General aprobó, en Sesión Extraordinaria Urgente el Acuerdo IEM-CG-45/2022, relativo al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, por la cantidad de \$471,424,447.02 (cuatrocientos setenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 02/100 M.N.), desglosado de la siguiente manera:

CAPITULO	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	132,004,661.07
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	24,735,371.95

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

CAPÍTULO	RESUMEN
3000 SERVICIOS GENERALES	46,517,022.37
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	267,040,478.02
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,126,913.60
TOTAL	471,424,447.02

SEGUNDO. Aprobación del presupuesto 2023. El 21 de diciembre de 2022, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el Decreto Número 326 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023, en el que asignó para el Instituto la cantidad de \$471,424,024.00 (cuatrocientos setenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 22 de diciembre de la misma anualidad.

TERCERO. Ajuste presupuestal. El 30 de marzo de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-10/2023, relativo al ajuste del presupuesto del Instituto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, con motivo de la reducción determinada por el Congreso del Estado.

CUARTO. Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones. El 15 de mayo, el Comité de Adquisiciones aprobó el acuerdo IEM-CA-11/2023, relativo al proyecto de Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, el cual fue puesto a consideración del Consejo General, que mediante acuerdo IEM-CG-35/2023, aprobó el Programa Anual de Adquisiciones para el Ejercicio 2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Facultades del Instituto. Los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Constitución Local; 98 de la Ley General y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo, con autonomía técnica y de gestión, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; el desempeño de su función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; siendo un organismo público de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad



MICHOACÁN



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

jurídica y patrimonio propios, estando integrado el patrimonio del Instituto con los bienes muebles e inmuebles que sean destinados al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto.

SEGUNDO. Autonomía del Instituto y disposiciones presupuestales. El artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozan de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

Por su parte, los artículos 99, numeral 2 y 104, incisos a), b), c) y r) de la Ley General, señala que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, referente a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales indica que entre sus funciones tienen las de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución Federal, la Ley General y el INE.

La Ley de Planeación Hacendaria, en su artículo 1º señala que es de orden público, de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Local, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, transversalidad y perspectiva de género.

El dispositivo 2º, fracción XVI de la Ley en cita, define como "Entes Públicos" a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Municipios, los Órganos Autónomos y las Entidades de la Administración Pública del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones.

En su fracción XXXVI, precisa que los Organismos Autónomos son: "Órganos con plena autonomía funcional y financiera creados por la Constitución Local o por las leyes, atribuidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo una función del Estado."

Asimismo, en su artículo 3º, fracción V, establece que los Órganos Autónomos estarán sujetos a la Ley de Planeación Hacendaria, quedando ubicado dentro de ese supuesto el Instituto.



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

Por otro lado, el artículo 13, párrafo primero de la multicitada Ley de Planeación Hacendaria, precisa que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados, en el caso de los organismos autónomos, por su órgano de gobierno.

Y, en su artículo 36, fracción I, dispone que en el ejercicio del gasto público, durante el año calendario a que corresponda el presupuesto, los titulares de las unidades de apoyo del Ejecutivo, de las Dependencias y de las Entidades previa autorización de la Secretaría, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas, ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto, siendo entre otras, entre partidas de los capítulos de gasto corriente, para otorgar suficiencia a los requerimientos de sus unidades administrativas.

Asimismo, en su último párrafo, precisa que los organismos autónomos, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto.

Finalmente, el artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria ya referida, precisa que los organismos autónomos serán los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

Por su parte, el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2023, en su artículo 5º indica que las Unidades Responsables, entre las que se encuentran los Organismos Autónomos, que devengan recursos públicos con cargo a dicho decreto, queda bajo su más estricta responsabilidad la aplicación de los mismos, y se responsabilizarán también del contenido, veracidad y autenticidad de la documentación comprobatoria del gasto, así como, la información financiera y presupuestal que presenten ante la Secretaría de Finanzas y Administración.

TERCERO. Atribuciones de la Junta Estatal. Los artículos 31, fracción III, 38 y 39, fracciones I, VIII y IX, del Código Electoral y el 20, fracciones I, IV y VIII, del Reglamento Interior, refieren que la Junta Estatal es parte de los órganos centrales del Instituto, misma que está integrada por el Presidente del Consejo General, quien la presidirá; por la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, que será a la vez Secretario de la misma; y, por las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral; de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica y Participación Ciudadana; y, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Entre sus atribuciones se encuentran las de fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto; analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, así como establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos de control y transparencia de los recursos del Instituto.

CUARTO. Atribuciones de la Dirección Ejecutiva. Los artículos 42, fracciones I, II, VIII y XII del Código Electoral y 41, fracciones VIII y XX del Reglamento Interior, establecen que la Dirección Ejecutiva tendrá entre sus atribuciones, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone el Instituto, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del organismo; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control del presupuesto; elaborar, en coordinación con las demás áreas del Instituto, los proyectos, estudios y propuestas para la modificación de normas, sistemas y procedimientos de administración interna y proponerlos ante la Junta Ejecutiva o el Consejo General; ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme con las normas y términos aprobados por el Consejo General.

QUINTO. Consideraciones legales respecto de las adecuaciones presupuestarias. Como se indicó en el Considerando Tercero, los artículos 36 y 42 de la Ley de Planeación Hacendaria, disponen que los Organismos Autónomos podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto previa autorización de sus órganos administrativos competentes, siendo responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan; quedando bajo su más estricta responsabilidad la aplicación de los recursos.

Por tanto, al ser el Instituto un Organismo Autónomo y contar con la Junta Estatal como uno de sus órganos centrales, misma que entre sus atribuciones está la de analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, siendo por medio de la Dirección Ejecutiva ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme a lo aprobado por el Consejo General.

En ese sentido, al momento de la ejecución del gasto durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y la primera quincena de noviembre, fue necesario hacer reducciones y ampliaciones a las partidas presupuestales que originalmente fueron proyectadas en el Programa Operativo Anual, las cuales tienen que estar debidamente justificadas, resultando necesario, además, realizar una armonización contable y presupuestal.

Dado que la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de ejecutar y controlar el presupuesto, deberá realizar los movimientos entre partidas a fin de dotar de suficiencia a las partidas que deben de contar con liquidez, implicando disminución



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

en los montos de ciertas partidas, para la ampliación de otras; realizándose conforme al artículo 36, fracción I de la Ley de Planeación Hacendaria y los artículos 21 y 22 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

SÉPTIMO. Adecuaciones presupuestarias. De conformidad con lo anterior, a continuación, se desglosan las reducciones y suficiencias contables realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, las cuales han resultado necesarias para la operatividad del Instituto:

<u>UR</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
1	Presidencia
2	Consejeros
3	Contraloría
4	Fiscalización
5	Secretaría Ejecutiva
6	Derechos Humanos
7	Pueblos Indígenas
8	Administración
9	Educación Cívica y Participación Ciudadano
10	Vinculación y Servicio Profesional
11	Organización
12	Transparencia
13	Comunicación Social
14	Informática

• ENERO

Respecto de las transferencias que se hicieron durante este mes, deben tenerse en consideración que existen movimientos contables que se realizaron respecto de recurso correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de solventar los compromisos de ese mismo ejercicio, así como otros movimientos que ya corresponden al recurso de este año (2023), por lo que, a fin de no incurrir en confusiones, se estima pertinente hacer la separación de ambos supuestos.

1) Transferencias realizadas con recurso de 2022 para el cumplimiento de compromisos de ese ejercicio fiscal.

El 27 de diciembre de 2022, se recibió, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, la última ministración correspondiente a gasto operativo



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

del Instituto, es por ello que, a finales de ese mes, se estuvo en condiciones de contraer compromisos para cubrirse con presupuesto de ese año.

Así, el mes de enero se realizaron diversas ampliaciones presupuestales que fueron necesarias para hacer frente a los compromisos generados durante el ejercicio del recurso 2022. En ese sentido, enseguida se presentan las ampliaciones a que se ha hecho referencia:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES COMPENSADAS Y LIQUIDAS ENERO 2023							
REBECCIONES				AMPLIACIONES			
UR	CGG	CONCEPTO	DISYUNCIÓNES	UR	CGG	MONTE REBECCIONES	AMPLIACIONES
				8	13201	Prima vacacional.	2,840.92
				8	13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año.	11,207.99
				8	14103	Aportaciones al IMSS.	435,144.27
				8	14202	Aportaciones al INFONVIT.	578,011.68
				8	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	592,916.35
				8	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	322,198.13
				8	15901	Otras prestaciones	5,681.83
				8	21101	Materiales y útiles de oficina	650,000.00
				8	21101	Materiales y útiles de oficina	393.98
				8	21601	Material de limpieza	250,000.00
				8	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	300,000.00
				8	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,167.00
				8	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	38,978.55
				8	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	99,781.18
				8	24601	Material eléctrico y electrónico	100,000.00
				8	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	150,000.00
				8	27101	Vestuario y uniformes	380,000.00
				8	27101	Vestuario y uniformes	4,365.83
				8	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	45,000.00
				8	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00
				8	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	750,000.00

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES COMPLEMENTARIAS A LOS PRESUPUESTOS 2023							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL POSTO	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL POSTO	AMPLIACIONES
				8	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	250,000.00
				8	29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	170,000.00
				8	29901	Refacciones y accesorios menores para otros bienes muebles	180,000.00
				8	31101	Servicio de energía eléctrica en edificaciones oficiales.	1,355.00
				8	31101	Servicio de energía eléctrica en edificaciones oficiales.	13,150.00
				8	31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	493.00
				8	31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	2,048.00
				8	31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	979.00
				8	31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	2,819.00
				8	32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales para servidores públicos	200,000.00
				8	32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales para servidores públicos	200,000.00
				8	32701	Patentes, regalías y otros	111,540.96
				8	33301	Servicios de informática	60,000.00
				8	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	19,000.00
				8	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	14,571.66
				8	33601	Servicios relacionados con traducciones	100,000.00
				8	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	98,008.40
				8	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	305,925.48
				8	34501	Seguro de bienes patrimoniales	280,000.00
				8	35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	85,608.00



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES COMPENSADAS Y LIQUIDAS ENERO 2023							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COS	NOMBRE DEL COS	DISMINUCIONES	UR	COS	NOMBRE DEL COS	AMPLIACIONES
				8	35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	114,392.00
				8	35501	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	270,000.00
				8	35901	Servicios de jardinería y fumigación	43,080.00
				8	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,100.00
				8	36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	276,212.24
				8	39801	Impuestos sobre nóminas y similares	342,492.00
				8	39901	Otros servicios	250,000.00
				8	51501	Bienes informáticos	6,000,000.00
				8	51901	Equipo de administración	350,000.05
				8	52101	Equipos y aparatos audiovisuales	300,000.00
				8	52301	Cámaras fotográficas y de video	360,000.00
				8	54104	Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios administrativos	734,900.00
				8	59101	Software	3,000,000.00
						SUMA DE AMPLIACIONES LIQUIDAS	\$18,906,362.50

Como se advierte de la anterior tabla, la suma de las ampliaciones líquidas para los pagos de los compromisos contraídos con recurso 2022, es por el importe de **\$18,906,362.50** (dieciocho millones novecientos seis mil trescientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.).

Sin embargo, también es importante hacer mención que no todos los recursos de ese año fueron ejercidos, por tanto; se reintegraron a la Secretaría de Finanzas y Administración de Estado de Michoacán los siguientes importes:

CODIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO SIN DEVENGAR	FECHA DE REINTEGRO A LA SFA	CONCEPTO	IMPORTE REINTEGRADO
	REMANENTES SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,429,437.82			

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

CODIGO	PRÁCTICAS	PRESUPUESTO		CONCEPTO	IMPORTE REINTEGRADO
		SIN DEVENIR	REINTEGRADO		
RECIBIDOS DEL ESTADO					
21101	Materiales y útiles de oficina	196,103.53	30/03/2023	FF 609 reintegro Secretaría de Finanzas remanente recurso no ejercido adjudicación Materiales y útiles de oficina.	196,103.53
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	330,176.57	30/03/2023	FF 609 reintegro Secretaría de Finanzas remanente recurso no ejercido Mobiliario y Equipo	330,176.57
51501	Bienes informáticos	676,257.72	30/03/2023	FF 609 reintegro Secretaría de Finanzas remanente recurso no ejercido adj. Bienes informáticos.	676,257.72
54104	Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios administrativos	734,900.00	31/03/2023	FF 609 reintegro Secretaría de Finanzas remanente recurso no ejercido adjudicación de vehículo	734,900.00
59101	Software	1,492,000.00	30/03/2023	FF 609 reintegro Secretaría de Finanzas remanente recurso no ejercido Sistema de gestión	1,492,000.00
TOTALES		3,429,437.82			3,429,437.82

2) Transferencias correspondientes al presupuesto 2023

Ahora, en lo que ve a las adecuaciones presupuestarias realizadas en el mes de enero y que corresponden al recurso del ejercicio 2023, se tiene lo siguiente:

En principio, resulta oportuno referir que, debido a los rendimientos financieros generados por el capital del Instituto, el presupuesto del mes de enero de 2023, ha sufrido una variación en los siguientes términos:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL INGRESO ENERO 2023 COMPENSADAS Y/O LIQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
				51005		Rendimientos de capital.	24,931.93



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

Como se aprecia, los intereses generados por el rendimiento de capital fueron por la suma de \$24,931.93 (veinticuatro mil novecientos treinta y un pesos 93/100 M.N.), los cuales se aplicaron al egreso del mismo mes de enero para el pago de impuestos sobre nóminas y similares, como se muestra en la siguiente tabla:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO ENERO 2023 COMPENSADAS Y VOLUCUTAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
				8	39801	Impuestos sobre nóminas y similares	24,931.93

A continuación, se presentan las transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de enero de 2023, realizadas con recurso de este mismo año:

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES ENERO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
1	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	0.01	1	11301	Sueldos base.	0.01
1	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	270.87	1	15901	Otras prestaciones	270.87
1	36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	5,986.12	1	37501	Viáticos nacionales.	5,986.12
3	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	0.04	3	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	0.04
3	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	0.04	3	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	0.04
3	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	268.24	3	15901	Otras prestaciones	268.24



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

DEPENDENCIAS PRESUPUESTALES ELECTORALES							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COE	NOMBRE DEL COE	REDUCCIONES	UR	COE	NOMBRE DEL COE	AMPLIACIONES
3	21101	Materiales y útiles de oficina	1,283.67	3	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,283.67
3	21101	Materiales y útiles de oficina	253.94	3	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	253.94
4	12201	Sueldo base al personal eventual.	53,799.88	4	12201	Sueldo base al personal eventual.	53,799.88
4	12201	Sueldo base al personal eventual.	164.54	4	15901	Otras prestaciones	164.54
5	11301	Sueldos base.	30,504.03	5	12201	Sueldo base al personal eventual.	44,904.00
5	14103	Aportaciones al IMSS.	14,399.97				
5	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	25,000.00	5	37501	Viáticos nacionales.	36,795.54
5	33601	Servicios relacionados con traducciones	11,000.00				
5	31801	Servicio postal	795.54				
7	26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos.	636.00	7	29101	Herramientas menores	636.00
7	32302	Arrendamiento de mobiliario	15,521.39	7	37501	Viáticos nacionales.	15,521.39
7	32302	Arrendamiento de mobiliario	106,290.90	7	37501	Viáticos nacionales.	106,290.90
8	11301	Sueldos base.	46,383.13	8	12201	Sueldo base al personal eventual.	81,435.72
8	12101	Honorarios asimilables a salarios.	35,052.59				

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.

Handwritten mark at the bottom left of the page.



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

SUPLENENCIAS PRESUPUESTALES BIENIO 2022-2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	CÓD	INDICADOR DEL EGS	REDUCCIONES	UR	CÓD	NOMBRE DEL CÓD	AMPLIACIONES
8	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	4,079.00	8	29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,079.00
8	31902	Contratación de otros servicios	30,000.00	8	31401	Servicio telefónico convencional	59,689.29
8	32303	Arrendamiento de fotocopiadoras	29,689.29				
8	37501	Viáticos nacionales.	100.00	8	37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	100.00
9	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	0.01	9	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	0.01
9	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	0.01	9	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	0.01
9	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	551.58	9	15901	Otras prestaciones	551.58
10	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	287.63	10	15901	Otras prestaciones	287.63
11	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	374.98	11	15901	Otras prestaciones	374.98
12	12201	Sueldo base al personal eventual.	99.70	12	15901	Otras prestaciones	99.70
13	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	180.42	13	15901	Otras prestaciones	180.42
14	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	239.09	14	15901	Otras prestaciones	239.09
		SUMA DE REDUCCIONES	\$413,212.61			SUMA DE AMPLIACIONES	\$413,212.61



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción es igual a la cantidad reflejada en la columna de ampliaciones, esto es \$413,212.61 (cuatrocientos trece mil doscientos doce pesos 61/100 M.N.), por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 2000, 3000 y 5000.

• FEBRERO

Durante el mes de febrero, el presupuesto 2023, también sufrió variaciones derivadas de los intereses que generó el rendimiento de capital, por lo que, se han realizado modificaciones del mes de enero de 2023, en los siguientes términos:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL INGRESO FEBRERO 2023 COMPENSADAS Y/O LIQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
					51005	Rendimientos de capital.	23,664.63

En tal sentido, los intereses generados por el rendimiento de capital que ascendieron a la cantidad de \$23,664.63 (veintitrés mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 63/100 M.N.), se aplicaron al egreso del mismo mes de febrero para el pago de impuestos sobre nóminas y similares, como se aprecia a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO FEBRERO 2023 COMPENSADAS Y/O LIQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
				8	39801	Impuestos sobre nóminas y similares.	23,664.63



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

Enseguida se muestran las transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de febrero de 2023:

SOLICITUDES PRESUPUESTALES FEBRERO 2023							
REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y PRESUPUESTO DE EJERCICIO							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
ORDEN	COS	NOMBRE DE LOS GOS	DISTRIBUCIONES	ORDEN	COS	NOMBRE DE LOS GOS	AMPLIACIONES
1	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	1,306.26	1	11301	Sueldos base.	88,783.69
1	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	33,860.70				
1	14103	Aportaciones al IMSS.	26,104.93				
1	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	27,511.80				
8	11301	Sueldos base.	4,439.19	1	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	4,439.19
8	11301	Sueldos base.	4,439.19	1	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	4,439.19
8	11301	Sueldos base.	20,474.68	1	15901	Otras prestaciones	20,474.68
1	21101	Materiales y útiles de oficina	5,801.86	1	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	5,801.86
1	36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	5,175.13	1	37501	Viáticos nacionales.	5,175.13
3	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	0.04	3	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	0.04
3	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	0.04	3	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	0.04
3	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	268.24	3	15901	Otras prestaciones	268.24
4	14103	Aportaciones al IMSS.	16,429.60	4	12201	Sueldo base al personal eventual.	49,309.48
4	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	16,943.60				
4	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	15,936.28				
4	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	164.54	4	15901	Otras prestaciones	164.54
5	11301	Sueldos base.	33,678.00	5	12201	Sueldo base al personal eventual.	33,678.00
6	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	7,675.60	6	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	7,675.60
6	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,113.60	6	33603	Impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos identificación y formatos oficiales.	1,113.60



MICHOACÁN



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

CUALIFICACIONES PRESUPUESTALES FERRACOMIAS							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO MESERESA							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
IP	BOG	NOMBRE DEL BOG	DISMINUCIONES	IP	BOG	NOMBRE DEL BOG	AMPLIACIONES
7	32302	Arrendamiento de mobiliario	200.00	7	31501	Servicio de telefonía celular	200.00
7	32302	Arrendamiento de mobiliario	2,350.00	7	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,350.00
7	32302	Arrendamiento de mobiliario	33,208.05	7	37501	Viáticos nacionales.	33,208.05
8	12101	Honorarios asimilables a salarios.	92,661.72	8	12201	Sueldo base al personal eventual.	92,661.72
8	12101	Honorarios asimilables a salarios.	1,356.84	8	15901	Otras prestaciones	1,356.84
8	51901	Equipo de administración	126,101.44	8	39901	Otros servicios	71,001.44
				8	21101	Materiales y útiles de oficina	55,100.00
8	52101	Equipos y aparatos audiovisuales	120,979.51	8	29901	Refacciones y accesorios menores para otros bienes muebles	120,979.51
8	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	735.00	8	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	735.00
8	21101	Materiales y útiles de oficina	6,492.50	8	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,492.50
9	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	638.00	9	21101	Materiales y útiles de oficina	638.00
9	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	0.01	9	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	0.01
9	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	0.01	9	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	0.01
9	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	551.43	9	15901	Otras prestaciones	551.43
10	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	287.63	10	15901	Otras prestaciones	287.63
11	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	23,753.54	11	12201	Sueldo base al personal eventual.	23,753.54
11	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	374.99	11	15901	Otras prestaciones	374.99
12	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	99.70	12	15901	Otras prestaciones	99.70
11	33301	Servicios de informática	4,003.03	11	37501	Viáticos nacionales.	4,003.03
13	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	11,226.00	13	12201	Sueldo base al personal eventual.	11,226.00
13	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	180.42	13	15901	Otras prestaciones	180.42
14	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	239.09	14	15901	Otras prestaciones	239.09
13	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	12,352.25	13	36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	12,352.25

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES FEBRERO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
SUMA DE REDUCCIONES			\$659,114.44	SUMA DE AMPLIACIONES			\$659,114.44

Como se advierte de la anterior tabla, el monto de la reducción es igual a la cantidad reflejada en la columna de ampliaciones, esto es \$659,114.44 (seiscientos cincuenta y nueve mil ciento catorce pesos 44/100 M.N.), por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 2000, 3000 y 5000.

- MARZO**

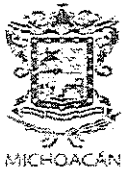
En el mes de marzo, al igual que en los meses previos, se registró una variación al presupuesto con motivo del rendimiento de capital, conforme a lo siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL INGRESO MARZO 2023 COMPENSADAS Y/O LIQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
				51005		Rendimientos de capital.	38,162.49

Así, la variación del presupuesto derivada de los intereses generados por el rendimiento de capital que fueron por el monto de \$38,162.49 (treinta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos 49/100 M.N.), se aplicaron al egreso del mes de marzo para el pago de impuestos sobre nóminas y similares, como se advierte a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO MARZO 2023 COMPENSADAS Y/O LIQUIDAS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
				8	39801	Impuestos sobre nóminas y similares	38,162.49

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

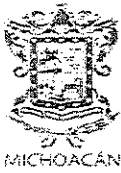
Ahora, se presentan las transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de marzo de 2023, necesarias para la operación de las diferentes áreas:

SUFICIENTES PREVISIONES MARZO 2023							
REDUCCIONES ANULACIONES AL RESERVA DE IMPROMPTOS							
REDUCCIONES				ANULACIONES			
DIR	COC	CONCEPTOS	IMPORTE	DIR	COC	CONCEPTOS	IMPORTE
1	11301	Sueldos base.	97,676.69	1	11301	Sueldos base.	97,676.69
1	11301	Sueldos base.	19,001.49	1	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	19,001.49
1	11301	Sueldos base.	23,957.41	1	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	23,957.41
1	11301	Sueldos base.	4,883.84	1	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	4,883.84
1	11301	Sueldos base.	4,883.84	1	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	4,883.84
1	11301	Sueldos base.	21,503.38	1	15901	Otras prestaciones	21,503.38
1	21101	Materiales y útiles de oficina	5,775.80	1	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	5,775.80
1	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	14,000.00		33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	29,000.00
1	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	15,000.00	1			
3	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	0.04	3	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	0.04
3	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	0.04	3	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	0.04
3	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	268.24	3	15901	Otras prestaciones	268.24
3	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	2,312.05	3	31801	Servicio postal	2,312.05
3	37501	Viáticos nacionales.	29,760.88			Congresos y convenciones	
3	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	6,000.00	3	38301		35,760.88
6	11301	Sueldos base.	82,987.48	4	12201	Sueldo base al personal eventual.	82,987.48
6	11301	Sueldos base.	10,740.33	4	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	10,740.33



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

SUPLENENCIAS PRESUPUESTALES MARZO 2023							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	GOG	NOMBRE DEL GOG	DISMINUCIONES	UR	GOG	NOMBRE DEL GOG	AMPLIACIONES
6	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	8,800.90	4	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	8,800.90
6	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	164.54	4	15901	Otras prestaciones	164.54
5	21101	Materiales y útiles de oficina	11,905.27	5	22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	11,905.27
6	38301	Congresos y convenciones	5,800.00	6	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	5,800.00
8	12101	Honorarios asimilables a salarios.	103,887.72	8	12201	Sueldo base al personal eventual.	103,887.72
8	51501	Bienes informáticos	478,141.56	8	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	478,141.56
8	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	12,505.04	8	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	12,505.04
9	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	0.01	9	15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal.	0.01
9	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	0.01	9	15301	Prestaciones y haberes de retiro.	0.01
9	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	551.43	9	15901	Otras prestaciones	551.43
9	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	998.00	9	21101	Materiales y útiles de oficina	998.00
9	35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	9,011.08	9	34701	Fletes y maniobras	9,011.08
9	35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,635.20	9	38301	Congresos y convenciones	6,635.20
10	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	287.63	10	15901	Otras prestaciones	287.63
10	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	765.00	10	21101	Materiales y útiles de oficina	765.00



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES MARZO 2023							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	DISMINUCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
10	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	1,917.07	10	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,917.97
10	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	1,917.97	10	37501	Viáticos nacionales.	1,917.07
11	33301	Servicios de informática	4,085.65	11	37501	Viáticos nacionales.	4,085.65
11	11301	Sueldos base.	16,590.67	11	12201		77,774.82
11	14103	Aportaciones al IMSS.	41,184.15			Sueldo base al personal eventual.	
11	14202	aportaciones al INFONAVIT.	20,000.00				
12	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	99.70	12	15901	Otras prestaciones	99.70
13	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	180.42	13	15901	Otras prestaciones	180.42
14	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	239.09	14	15901	Otras prestaciones	239.09
		SUMA DE DISMINUCIONES	\$1,064,419.62			SUMA DE AMPLIACIONES	\$1,064,419.62

Como se puede ver en la tabla que antecede, tanto en la columna de reducciones como en la columna de ampliaciones que muestra las suficiencias presupuestales realizadas durante el mes de marzo de 2023, consignan la misma cantidad, que es \$1,064,419.62 (un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 62/100 M.N.), por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 2000, 3000 y 5000.

En suma, de lo anterior, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2023.

PRIMERO. Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para realizar adecuaciones presupuestales, ajustándose al techo financiero con que cuenta el Instituto, de conformidad con lo precisado en el Considerando Tercero de este acuerdo.



ACUERDO No. IEM-JEE-05/2023

SEGUNDO. Se consideran procedentes las transferencias de recursos financieros de las partidas internas identificadas con suficiencia financiera a las partidas y por las cantidades indicadas en el Considerando Quinto, cubriendo así las necesidades que durante los meses de enero a marzo de 2023, fueron requeridas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que este Acuerdo se publique en la Página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 29 de junio de 2023, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Licenciada Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA DE LA
JUNTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN**

**NORMA GASPAR FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS**



**JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

**JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**ERANDI REYES PÉREZ CASADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN
CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

